

SENTENCIA Nro. 142 /16

Expte. N° 30/926-2015

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los <sup>TRES</sup> días del mes de Febrero de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como JOSE V. PAOLETTI Y CIA. S.R.L. S/RECURSO DE APELACIÓN, Nro. 30/926/2015 y;

### CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12° y 151° C.T.P. y artículo 10°, puntos 1, 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION**

**RESUELVE:**

1. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

Expte. 30/926-2015

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

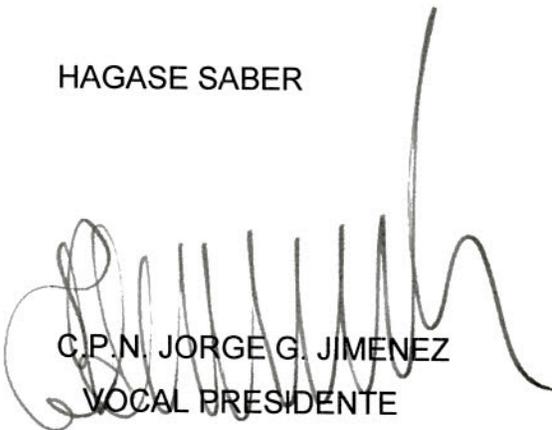
Página 1 de 2

2. AUTOS PARA SENTENCIA.-

3. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

A.P.M.

HAGASE SABER

  
C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL PRESIDENTE

  
DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL

  
DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL

ANTE MI

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO  
SECRETARIA